

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.) No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la impreta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Paço, 4
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si el hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 5 Octubre 1890)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Dada cuenta á S. M. de una instancia de D. Antonio Blancafort y Sarrá, propietario y administrador del establecimiento balneario de la Garriga, en la provincia de Barcelona, suplicando que la Alcaldía de la expresada localidad no pueda aplicar á dicho establecimiento las disposiciones de la Real orden de 27 de Noviembre de 1858.

Vista esta soberana resolución dictada con el fin de que las Autoridades puedan ejercer la debida vigilancia sobre los establecimientos que reciben huéspedes:

Considerando que si bien los Médicos Directores de los establecimientos balnearios, en vista de sus libros de consulta, podrían facilitar á las Autoridades los datos que reclamasen respecto á los enfermos, no son éstos los que únicamente se alojan en las hospederías de los balnearios:

Considerando que no existe oposición entre el reglamento vigente de Baños y Aguas minero medicinales y la precitada Real orden, pudiendo ser cumplidos los preceptos de ambas disposiciones con absoluta independencia;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que tenga aplicación á las hospederías de los establecimientos de aguas minero medicinales la Real orden de 27 de Noviembre de 1858, excepción hecha de su primera disposición, toda vez que la apertura al servicio público de los expresados establecimientos balnearios se concede por este Ministerio.

Es asimismo la voluntad de S. M. que esta soberana resolución, como de carácter general, se publique en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que proceden. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1890.—Silvela.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

(«Gaceta» núm. 277 de 4 Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

CIRCULAR

Teniendo en cuenta las ventajas y rapidez que ofrece el empleo del papel Marión al ferropusiató para obtener copias de los planos y demás dibujos que forman parte de los proyectos de Obras públicas, se dispuso por Real orden de 1.º de Diciembre de 1881 que se admitiesen en el Ministerio de Fomento en los segundos ó sucesivos ejemplares de los proyectos de carreteras, puertos, ferrocarriles, canales y demás obras públicas que dependen de esta Dirección general, las copias de planos y diseños que se presentaran en papel Marión al ferropusiató, siempre que por medio de forro en tela ó de otro procedimiento se diese á los dibujos hechos en dicho papel la consistencia y condiciones necesarias para ser conservados y manejados sin deterioros que impidiesen su examen y consulta.

Pero viene observándose que algunas Compañías de ferrocarriles y de tranvías, dando una extensión abusiva á la autorización de que acaba de hacerse mención, no sólo descuidan el dar á las copias hechas en papel Marión al ferropusiató la resistencia y condiciones requeridas en la citada Real orden, sino que hasta prescinden de presentar el primer ejemplar de los dibujos en papel tela, con lo que sobre faltar á lo ordenado se dificulta la inteligencia de los proyectos, que ni pueden tener la claridad necesaria cuando carecen de las tintas de diferentes colores con que se dibujan de ordinario, ni resultan con frecuencia reproducidos con esmero.

En su consecuencia, esta Dirección general ha decidido hacer presente á los Sres. Ingenieros Jefes de las divisiones de ferrocarriles y de las provincias la necesidad y conveniencia de que se cumpla estrictamente lo dispuesto en la citada Real orden de 1.º de Diciembre de 1881; previniéndoles á la vez que no den curso á los planos y demás diseños que se presenten en sus oficinas por las Empresas si no se halla dibujado el primer ejemplar en papel tela, y si las copias al ferropusiató no llenan las condiciones que en las varias veces mencionada Real disposición de 1.º de Diciembre de 1881 se expresan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1890.—El Director general, M. Castaña.—Señores Ingenieros Jefes de las Divisiones de ferrocarriles y de las provincias.

(«Gaceta» núm. 278 de 5 Octubre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 638.

Sección de Fomento.—Puertos.

Aguilas.

Por D. José María Marín Albaladejo, vecino de Aguilas, se incoó expediente informativo para establecer en el puerto de dicha villa llamado de Poyente, un establecimiento balneario, acompañando el proyecto necesario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la instrucción de 20 de Agosto de 1883, se hace público por medio del presente, á fin de que los particulares y entidades interesados, puedan examinar el proyecto en el término de treinta días, que queda de manifiesto en esta Sección de Fomento, y presentar las reclamaciones ó objeciones que les convenga en derecho.

Murcia 3 de Octubre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 632.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Yecla para la enajenación de catorce mil esterios de leña de los montes que el Estado posee en dicho pueblo; he acordado que el día 17 de Octubre á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del 18 de Septiembre próximo pasado y tipo de tasación de mil seiscientos cincuenta pesetas.

Murcia 3 de Octubre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 631.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Calasparra para la enajenación de los pastos que puedan producir los montes que el Estado posee en los de dicho pueblo; he acordado que el día 18 de Octubre á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del 26 de Septiembre próximo pasado y tipo de tasación de mil novecientas pesetas.

Murcia 3 de Octubre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 624.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.785.

Don Francisco Cassá y Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Jesualdo Golf y Soriano, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 16 de Septiembre último, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada *Segundo Bilbado*, de mineral que no expresa, sita en término de Mazarrón y sitio denominado Punta Este del cabezo de la Atalaya, cuyos dueños se ignora; lindando por N. con la mina «Abundancia» y «Segunda Abundancia»; por S. «Carolina», E. y O. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 26 del mismo mes, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo ó mojón S. E. de la mina «Abundancia»; y desde él se medirán á O. 100 metros primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera E. 600; tercera á cuarta N. 200; cuarta á quinta O. 500, y quinta á primera S. 100 metros Este registro, según manifiesta el interesado, se encuentra sobre el mismo perímetro que ocupó la mina «Thor», núm. 5.252, cadacada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Octubre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 625.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.777.

Don Francisco Cassá y Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Bañón, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 13 de Septiembre último, solicitando se le concedan trece pertenencias para la mina denominada *Segundo Cachirulo*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje llamado barranco de los Muñoces, diputación de Leiva; lindando N. coto Fortuna; E. mina titulada «El Gorrión» y el coto La Amistad; S. dicho coto La Amistad en parte y terreno franco al parecer, y O. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 25 del mismo mes, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. O. de la mina «El Gorrión», prime-

ra estaca; primera á segunda N. 300; ó los que hubiese hasta el inteste con el coto La Fortuna; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta S. 500; cuarta á quinta E. 200; quinta á sexta N. 200, y sexta á primera E. punto de partida 100 metros. Este registro aspira al mismo terreno de la mina «Cachirulo», núm. 5.439, que ha sido declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Octubre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 626.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.791.

Don Francisco Cassá y Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Andrés Teulón Bisso, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 20 de Septiembre último, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *Valeria*, de mineral de hierro, sita en términos de Cartagena y La Unión, en las vertientes O. del cabezo Rojado, diputación de Alumbres y Roche; lindando N. mina «San Leandró», núm. 6.952; O terreno franco al parecer; S. «San Carlos» y «Riqueza Abandonada», y E. «Proserpina», «Don Carlos» y «Segundo Don Carlos»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 25 del mismo mes, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo N. O. de la mina «Proserpina», y desde él se medirán al O. 200 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 600; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta S. 600; cuarta á quinta E. 100; quinta á sexta S. 500; sexta á séptima E. 400; séptima á octava N. 200; octava á novena O. 100, y novena á punto de partida N. 300 metros ó en la forma que más convenga ó posible sea al tiempo de demarcar. En la designación de este registro se comprende el terreno que ocupó la mina «Juana», número 6.950, que se ha declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Octubre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 627.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.788.

Don Francisco Cassá y Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Fernando Lizarán Muñoz, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 19 de Septiembre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Santa Cruz*, de mineral de hierro, sita en término de dicha ciudad y en terreno de D. Emilio Abadía, paraje que llaman cabezo de San José, sierra de la Peña Rubia, diputación de la Torrecilla; lindando por N. y O. con D. Emilio Abadía; E y S. con D. Manuel Campoy; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 25 del mismo mes, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de cuatro metros de profundidad que tiene una trigüera pequeña en su lado S. y desde él se medirán en dirección S. 100 metros primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera

N. 400; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera E. 100 metros ó en la forma que más convenga ó posible sea al tiempo de demarcar.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Octubre de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Tercera sección.

Número 615.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 17 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, María, Cándido y Abellán.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que esta Corporación no vé inconveniente en que preste su aprobación al señalamiento de zona á la hacienda denominada «Ballasteros», sita en término de Cehogin.

También acordó se conceda un nuevo plazo de veinte días al Ayuntamiento de Pinatar, para que los cuentadantes respectivos contesten al pliego de reparos reproducido de las cuentas del año 1886-87; y que de no hacerlo así, se les declarará en rebelía, efectuándose la liquidación y fallo definitivo de las cuentas.

Asimismo acordó se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador la conducta observada por el Alcalde de Pacheco, no remitiendo las diligencias acreditativas de haber puesto en conocimiento de los cuentadantes responsables á las cuentas de 1886-87, el nuevo emplazamiento hecho á los mismos, á fin de que adopte la medida oportuna para que se realice este servicio.

Enterada la Comisión de que el Alcalde de Cotillas no ha remitido las diligencias necesarias á justificar la notificación á los cuentadantes responsables de las cuentas de 1886-87, la reproducción de los pliegos de reparos que éstos han ofrecido, acordó la Comisión señalar de nuevo al referido Alcalde el término improrrogable del tercero día para que remita las expresadas diligencias.

Vistas las cuentas municipales de la villa de San Javier del año 1886-87, y visto que aun no se ha contestado por los cuentadantes al pliego de reparos que ofrecieron aquéllos, acordó la Comisión dar por reproducidos los mencionados reparos, concediendo el improrrogable plazo de treinta días para presentarlos, debiendo remitir en el término del tercero día, las diligencias que acrediten haber notificado este acuerdo á los interesados.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 24 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Cándido, María y Abellán.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1888.

Lorca, cuarta sección.

68 Juan Campoy Martínez; pendiente de justificar tiene un hermano

en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Murcia, séptima sección.

115 José Martínez Nicolás; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Murcia, sexta sección.

34 Gregorio Mármol Iniesta; reconocido, inútil, excluido temporalmente

Reemplazo de 1887.

Murcia, primera sección.

92 Pedro Cebrián Meoro; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

Fuente-álamo.

11 Asensio García Carrión; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Mazarrón.

111 José Fernández Aznar; no comparece, soldado sorteable.

26 Andrés Izquierdo Paredes; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

144 Manuel Bosque Meca; no comparece, soldado sorteable.

166 Pedro Castro García; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1888.

Cartagena, segunda sección.

67 Leonardo Roca Ros; no citado, para el 2 de Octubre.

Reemplazo de 1890.

Cartagena, tercera sección.

76 Juan Cánovas Martínez; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

106 Rafael Bravo Jiménez; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

Cartagena, quinta sección.

12 Asensio Sánchez Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

95 Joaquín Montesinos Carrión; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1890.

Abanilla.

5 Antonio Perea Martínez; tiene un hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Blanca.

31 Pedro Cano Trigueros; pendiente de justificar tiene dos hermanos en el ejército; manifiesta que uno está en reserva; de la vista, reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1888.

Campos.

10 Joaquín Pérez Pastor; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, para el 2 de Octubre.

Reemplazo de 1889.

Cehogin.

82 Juan López; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Pliego.

7 Alfonso Díaz Toledo; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Pacheco.

41 Celestino Guillén Pagéu; pen-

diente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Ulea.

2 Crisantos Yepes Pérez; no citado, para el 2 de Octubre.

Reemplazo de 1887.

Mula.

73 Juan Antonio González Vicente; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, pendiente, para el 2 de Octubre.

65 Juan del Amor Campos; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, para el 2 de Octubre.

Totana.

42 José Martínez Cánovas; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 25 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Cándido, María y Abellán

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó informar al Sr. Gobernador, que rigiéndose la Sociedad que trata de establecerse en esta capital con el nombre de «Unión de Tenderos de Comestibles» por las leyes vigentes sobre la materia, procede se tome razón de sus estatutos en el registro especial que la misma ley señala.

También acordó que por la Secretaría de esta Corporación se cite á los impresores de esta localidad, á fin de que manifiesten cuanto se les ofrezca respecto de la confección de las listas electorales atendido al limitado tiempo que la ley concede para ello; con objeto de que una vez hecho se unan los antecedentes necesarios y se remitan á la Superioridad como justificantes á la dispensa de las formalidades de subasta.

Igualmente acordó la Comisión aprobar las cuentas de los gastos ocasionados en las Cárceles de Lorca, Murcia y Cartagena del mes de Julio en el primero de los Establecimientos y de Agosto en los dos últimos, y que se paguen sus importes con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto de este año; y que se prevenga al Administrador de la de Cartagena, que adquiera por mayor de las droguerías de aquella ciudad, los medicamentos simples que se necesiten para los presos pobres de la misma, y de las farmacias, las fórmulas y demás preparados que exijan intervención de los facultativos.

Asimismo acordó aprobar la cuenta de las indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal facultativo de carreteras en el mes de Agosto próximo pasado, y que se abone su importe cuando el estado de los fondos lo permita.

La Comisión acordó quedar enterada de los oficios en los que se participa haber sido nombrado Administrador del Correccional de Cartagena D. Eladio Mendoza y cesado en el citado cargo el de la Cárcel de Audiencia de esta capital D. Juan Cayuela.

Se acordó aplazar la resolución de la instancia en la que Pedro García López solicita una plaza de peón caminero en la carretera en construcción de Moratalla á la Fuente del Pino, para cuando estén terminadas dichas obras.

Enterada la Comisión de que de la casa de D. Juan de Dios Antolín Hernández se ha fugado la acogida María

Pérez Hermosilla, de diez años de edad, que estaba á cargo de aquél, acordó la Comisión se ponga el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador, á fin de que disponga lo conveniente para averiguar el paradero de dicha niña.

Se acordó confirmar las órdenes interinas de ingreso en concepto de observación en el Hospital provincial, expedidas á favor de Juan Felipe Martínez Fernández y Antonio López Rubí, y que se interese de quien corresponda el expediente que determinan órdenes superiores, para acordar el ingreso definitivo del Martínez Fernández.

También acordó confirmar la orden interina de ingreso en el departamento de dementes del Hospital de San Juan de Dios, expedida á favor del demente Alejandro Chacón Alvarez, en cumplimiento del auto del Juzgado de instrucción de Cartagena, y que se prevenga al Director del Hospital comuniqué á dicha Autoridad cada quince días el parte facultativo del curso de la enfermedad que padece el Alejandro Chacón.

Enterada la Comisión de la orden interina de salida del departamento de dementes del Hospital provincial, expedida á favor de Andrés Payarés Zamora, á consecuencia de haberle dado de alta el facultativo encargado de su curación, á instancia de la familia, acordó la Comisión confirmar dicha orden, y que se manifieste al facultativo, que en lo sucesivo sólo dé altas por estar curados los enfermos puestos á su cuidado.

Se acordó que las cuentas de los gastos ocasionados por dementes de esta provincia en el manicomio de Valencia durante los meses de Abril y Mayo últimos, pasen al Director del Hospital para que surtan los debidos efectos, y que se proceda al pago de las mismas, cuando el estado de los fondos lo permita.

Quedó enterada la Comisión de los estados remitidos por el Director de la Casa de Misericordia y Huérfanos de esta ciudad, de los viveres ingresados y consumidos en dicho Establecimiento, durante el mes de Agosto último.

Acordó la Comisión conceder consentimiento para contratar matrimonio á las expósitas Teresa María de la Esperanza de San Nicolás y María Cándida Eulalia, y que se abone á la primera la dote que á las de su clase corresponde.

Asimismo acordó se entregue á Antonia Herrera López, el niño que dió á luz en la Casa de Expósitos, siempre que cumpla con lo preceptuado por la legislación vigente en estos casos.

También acordó conceder ingreso en la Casa de Misericordia para cuando exista vacante á Jerónimo Godínez Jiménez, y en la Escuela de párvulos de la Casa de Expósitos al niño Antonio Iniesta Martínez.

Igualmente acordó conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expósitos de esta ciudad á favor de Bartolomé Hernández García, y por la de Cartagena á uno de los hijos gemelos de Clemente Fernández, para cuando exista vacante en el número de los consignados en los presupuestos de los Establecimientos respectivos.

Atendiendo á las escasas condiciones que reúne el departamento de dementes del Hospital provincial, acordó la Comisión que en 1.º de Octubre próximo den principio las obras del manicomio provincial bajo la inmediata inspección del Director de la Casa de Misericordia y la dirección del Arquitecto, sujetándose á los planos y precios prefijados en el pliego aprobado al efecto, y que se dé conocimiento de este acuerdo al expresado Director para su debido cumplimiento.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 26 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Abellán, González, Cándido y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Vista la instancia en que José Abril Béjar pide se le devuelvan 500 pesetas que entregó de más por su redención del servicio militar, acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador, que esta Corporación cree procedente se acceda á lo pretendido, en atención á que se justifica haber entregado de exceso la cantidad expresada, con arreglo á la legislación vigente para el reemplazo de 1885, á que perteneció el recurrente.

La Comisión acordó se remitan al Sr. Gobernador las cuentas generales documentadas de la villa de La Unión, correspondientes al año 1883-84, y las de Totana de 1888-89, informando proceda las eleve al Gobierno con su propio informe para que sean examinadas y censuradas definitivamente por el Tribunal de las del Reino.

Asimismo acordó declarar subsistentes los reparos que ofrecieron á su examen las cuentas del año 1888-89 del pueblo de Molina, dando por reproducido el pliego de los mismos y haciendo saber á los cuentadantes que de no evacuar este servicio en el nuevo plazo de treinta días, se declarará cerrado el periodo de discusión y en rebeldía á los emplazados, procediéndose á la liquidación y fallo definitivo á que haya lugar.

Na habiéndose de lucido reclamación alguna contra el remate verificado á favor de D. Nicolás Salmerón Ros, en la subasta de los acopios necesarios para la conservación del firme de la carretera del Palmar á Mazarrón, acordó la Comisión aprobar la adjudicación hecha á favor del Sr. Salmerón en la cantidad de 2.587 pesetas 71 céntimos, y que se le haga saber este acuerdo á los efectos de las condiciones 6.ª y 7.ª de la subasta.

En el expediente instruido á consecuencia de la ejecución del servicio de conservación y reparación del firme de la parte construida y entregada de la carretera de Moratalla á la Fuente del Pino, y aceptando D. Manuel Gallego la contrata de la ejecución del último trozo de la citada carretera por la cantidad presupuestada de 1.575 pesetas 4 céntimos, acordó la Comisión se le adjudique la expresada contrata al referido Sr. Gallego, bajo las condiciones formuladas por el Director de carreteras, debiendo el expresado contratista consignar en la Caja provincial el 5 por 100 de la cantidad total en que se le concede este servicio antes de dar principio á las obras, y firmar su conformidad en todos los documentos que constituyen el proyecto redactado por la oficina respectiva.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 27 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Cándido, González y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acordó nombrar ponente para que informe en el expediente instruido á consecuencia del recurso interpuesto por D. Ginés Martínez Fernández, contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Javier, que le declaró incapacitado para ser Concejal, al Diputado D. Pedro Antonio Marín.

También acordó se informe al señor Gobernador, que hallándose comprendidas en la ley de Asociaciones las Sociedades «Casino Agrícola, Comercial

é Industrial de Abarán» y «Cooperativa Caravaqueña», considera procedente se tome razón de sus estatutos en el registro especial que debe llevarse en las oficinas del Gobierno civil.

Asimismo acordó se manifieste al Sr. Gobernador, que considera procedente acceder á lo que solicita el Ayuntamiento de Lorca, para la reorganización de las escuelas del término municipal de dicha ciudad.

La Comisión acordó quedar enterada del oficio del Gobernador civil de esta ciudad que transcribe el de la de Granada, dando conocimiento del acuerdo en que prohíbe admitir en el Hospital á enfermos que procedan de otras provincias.

Asimismo acordó confirmar la orden interina de ingreso en el departamento manicomio del Hospital provincial, á la presunta demente Carmen López, y que se reclame del Sr. Gobernador el expediente que determina la ley.

Se confirma la orden interina de ingreso en el Hospital provincial, expedida á favor del pobre enfermo Bartolomé Martínez Andreo.

Acordó asimismo la Comisión conceder pensión de lactancia para cuando exista vacante en el número de las consignadas en el presupuesto respectivo y reuna las circunstancias reglamentarias, al niño Angel Ortega Pérez Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 644.

COMANDANCIA DE MARINA

DE ALICANTE

El Comandante de Marina de esta provincia, Capitán del puerto de Alicante,

Hace saber: Que debiendo sacar á pública licitación por segunda vez el usufructo de la almadraba del Rincón de Albir, perteneciente al distrito de Altea, por el término de diez y seis años, á contar desde el de 1891, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición formados al efecto con sujeción á lo dispuesto en el reglamento, los cuales se encuentran de manifiesto en esta Comandancia y cuyo remate debe tener efecto simultáneamente ante la Junta económica del Departamento de Cartagena y en esta dependencia el día 3 de Noviembre próximo á la una de la tarde, bajo el tipo de doscientas una pesetas cincuenta céntimos en cada un año, se noticia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la citada subasta.

Alicante 4 de Octubre de 1890.—Emilio P. del Póhis.

Número 634.

Don Manuel López Mazón, Alférez de Infantería de Marina, Ayudante del Arsenal y Fiscal instructor de la causa que por agresión á fuerza armada se sigue contra el ex fogonero Andrés Hernández Tomás

Teniendo que prestar declaración en dicha causa el individuo José Bernal Serrano, el que en Septiembre de 1885 tenía un establecimiento de comestibles en la calle del Parque núm. 9 de esta ciudad; por el presente y único edicto se le cita y llama para que en el término de diez días, á contar desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en la presente Fiscalía al objeto indicado; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Arsenal de Cartagena á 2 de Octubre de 1890.—Manuel López.

Quinta sección.

Número 639.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Según participa el Alcalde constitucional de Aledo, queda abierto el pago para la contribución industrial, territorial y minas, pertenecientes al primer trimestre del año económico actual, en los días 27, 28 y 29 del presente mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para su conocimiento y de los contribuyentes.

Murcia 25 de Septiembre de 1890.—El Administrador, P. S., Emilio Soriano.

Sexta sección.

Número 641.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Septiembre del presente año.

Supletoria del día 4.

Se aprobó el acta anterior.

También se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Agosto, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se dió cuenta de haber recibido las cédulas personales para el ejercicio económico actual, y se nombró para la cobranza de este impuesto al Auxiliar de la oficina municipal D. Miguel Ramírez Martínez.

Se acordó nombrar la Comisión del seno de la Corporación para asistir á la sesión extraordinaria que el Ayuntamiento de Murcia celebrará el día 11 de los corrientes á las nueve de su mañana.

A la comunicación del Sr. Alcalde de Totana en reclamación de los débitos que hace este Municipio por gastos carcelarios, se acordó que tan luego se recauden fondos de la renta de consumos intervenida, se pague dicha cantidad.

Se dió cuenta de la dimisión hecha por el vigilante noturno Roque Provenio Peña, y del nombramiento y posesión con el carácter de interino á favor de Pedro Moreno Martínez, acordando confirmar dicho nombramiento con el expresado carácter.

Por el Sr. Regidor Síndico se manifestó que en vista de la solicitud presentada por el guardia municipal José Cerón Cánovas, queda la plaza vacante desde el día 1.º de los corrientes por renuncia del mismo. Se hicieron varias mociones por los Concejales Cerón Díaz, Balsas Hernández, Guerao y López, Regidor Síndico y Presidente de la Corporación sobre este empleado y supresión de la guardia municipal, levantándose la sesión acto seguido.

Supletoria del día 11.

Se aprobó el acta anterior, manifestándose por el Concejal Sr. Guerao y López que había dejado de consignarse en ella la forma con que se presentó el empleado José Cerón Cánovas, haciendo dimisión del empleo, prestandose de esta manifestación por el Regidor Síndico, fundándose en que esa aclaración debió haberla hecho en la sesión anterior. Entra el Sr. Teniente de Alcalde 3.º D. José Martínez Gaborro.

Se acordó nombrar al Sr. Teniente Alcalde 1.º D. Alfonso Díaz Sáez, para

la conclusión y entrega en la capital de lo correspondiente al Tesoro de lo recaudado en el primer trimestre de la contribución territorial, industrial y de minas del corriente año económico, y que se ingresase en el arca con las formalidades correspondientes la parte de municipales.

Se acordó que para su estudio hasta la sesión inmediata, la lista de vecinos pobres con derecho á la asistencia facultativa y medicinas gratuitas formada por la Comisión del ramo.

A las peticiones de los Concejales D. Alfonso Guerao y López y D. José Cerón Díaz, en solicitud de que se les facilite certificación de acuerdos, expedientes y demás documentos del Archivo, se acordó se libren como se piden, tan pronto como las ocupaciones de la oficina lo permitan y de aquellos que fueren de dar.

A la moción del Concejal Cerón Díaz sobre la composición de la entrada y salida del río en el camino de Cartagena, se acordó que la Comisión del ramo estudie el asunto y dé cuenta.

Supletoria del día 18.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que por la Comisión de montes se forme el proyecto y pliego de condiciones administrativas que han de servir de base para el remate de las leñas, pastos y espartos de los montes comunales, dando cuenta en la sesión próxima.

Por el Presidente se dá cuenta de haber entregado en la Administración de Propiedades é Impuestos lo correspondiente al Tesoro de lo cobrado en el primer trimestre del corriente año por territorial é industrial y que habrá ingresado en el arca municipal lo correspondiente á la misma. (En este acto entra el Concejal D. Juan Cerón Martínez). El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda que las cuatro cartas de pago presentadas se guarden en el arca municipal hasta que practiquen las oportunas liquidaciones.

A la instancia de Francisco Navarro Montalbán en solicitud de baja de vecino, se acordó como se pide.

Se dió cuenta por el Presidente de su asistencia á la sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de Murcia con motivo de las inundaciones y baja de las tarifas de ferrocarriles y del acuerdo tomado para que los pueblos nombren comisiones y se pongan de acuerdo con la de la capital á fin de formar los proyectos oportunos, se acordó citar á los mayores contribuyentes en unión del Ayuntamiento para acordar lo que proceda.

Se aprobó tal y como la Comisión ha redactado la lista de los vecinos pobres.

Supletoria del día 25.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura de una comunicación del Concejal D. Alfonso Guerao y López excusando su asistencia á la sesión por tener que comparecer en la mañana de hoy al Juzgado de Totana donde se halla citado, quedando enterado y conforme el Ayuntamiento.

Se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en unión de las facultativas para el remate de los pastos y espartos de los montes comunales de este pueblo para el año forestal de 1890-91, no haciéndolo de las leñas menudas de los mismos por venir de costumbre utilizándose en especies y gratuitamente por este vecindario.

Se acordó el pago de 45 pesetas importe de diez y ocho libras de velas de cera adquiridas para la Corporación para cuando ésta asista á las funciones religiosas en cuerpo de oficio.

Se acordó el pago de empleados y dependientes del Municipio, del escribiente temporero Pedro Méndez Pallares y la cuenta del material adquirido invertido en la Secretaría y oficinas de esta Municipio en el presente mes.

Se aprobó la lista formada de los niños de ambos sexos que tienen derecho á recibir la educación gratuita en los establecimientos públicos de esta localidad.

Se acordó el pago de 51'20 pesetas, importe del papel de pagos al Estado invertido en el reintegro del reparto de la contribución, su copia y lista cobratoria.

Alhama 30 de Septiembre de 1890. Fernando Sánchez Galián, Secretario. Supletoria del día 2 de Octubre de 1890

Se aprobó el extracto precedente, acordándose su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial*, como se dispone en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Alhama 2 de Octubre de 1890 = Fernando Sánchez Galián, Secretario. = V. B.: A. Díaz.

Número 640.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Relación de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana de la fecha, en las obras que por administración tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

	Pts.	Cts.
<i>Casa rastro.</i>		
José Marín, oficial, seis días á 3 pesetas.	18	>
Francisco Cano, id., seis días á 3.	18	>
Francisco Clemente, ayudante, seis días á 2.	12	>
José Clemente, id., seis días á 2.	12	>
Francisco Martínez, amasador, seis días á 1'75.	10	50
Francisco Pujante, id., seis días á 1'75.	10	50
Antonio Ayuso, peón, seis días á 1'50.	9	>
José Sánchez, id., seis días á 1'50.	9	>
<i>Calles.</i>		
Gabriel Sevilla, oficial, seis días á 2'75.	16	50
Gabriel Marín, ayudante, seis días á 2'25.	13	50
Cayetano Moreno, id., seis días á 2.	12	>
Francisco Marín, amasador, seis días á 1'75.	10	50
Miguel Avia, peón, seis días á 1'50.	9	>
Juan Gallego, id., seis días á 1'50.	9	>
Miguel Capel, id., seis días á 1'50.	9	>
José Avenza, id., seis días á 1'50.	9	>
José Castaño, id., seis días á 1'50.	9	>
José Vives, id., seis días á 1'50.	9	>
José Sánchez, cantero, seis días á 3.	18	>
<i>Camino.</i>		
Miguel Campillo, caminero, siete días á 1'75.	12	25
<i>Calles.</i>		
A José Franco, perzoquinés.	204	>
Antonio Saura, por cal.	22	05
Juan Martínez, arena.	11	48
Juan de Dios Coll, por losa para la mingitoria.	20	>
<i>Contraste.</i>		
A Miguel Murcia, por carpintería.	44	>
<i>Caminos.</i>		
A Juan Martínez, por 30 metros de piedra á 3.	90	>
TOTAL.	627	28

Murcia 4 de Octubre de 1890. = Manuel Lorenzo. = V. B.: Gómez Cortina.

Octava sección.

Número 647.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Crisanto Lorente Valcárcel, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su partido.

Por el presente y á virtud de diligencia de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal á instancia de don Pablo Martínez Nieto, en reclamación de cantidad, se anuncia en pública subasta las fincas que á continuación se expresan:

Una casa de planta baja, con varias habitaciones, sita en el barrio de Santa Lucia, calle de la Cagarruta, que comprende una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados; y linda derecha herederos de don Cristóbal Martínez; izquierda herederos de Pedro Conesa Torralba; espalda Pedro Martínez Ballester, y frente calle de su situación; valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Una casa sita en el expresado barrio, extramuros de Santa Lucia, y calle de la Cagarruta, con varias habitaciones, que comprende una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados y un decímetros cuadrados; y linda por su derecha entrando con don Trinidad Illán; izquierda don Antonio Rós; frente calle de su situación; se halla como la anterior en su medio periodo de vida; y su valor es el de trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar el día diez del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito plaza de Castellini, planta baja del Palacio de Justicia.

Se previene á los que deseen tomar parte en la subasta que habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación pericial, como también que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

El título de propiedad consistente en una certificación librada por el señor Registrador de la propiedad con referencia á los asientos del Registro de los veinte años últimos, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndoles que deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir algún otro.

Dado en Cartagena á tres de Octubre de mil ochocientos noventa. = Licesiado, Crisanto Lorente. = Ante mí, Antonio Más.

Número 643.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha mandado en providencia de este día, dictada en la causa á instancia de D. José Antonio Rodríguez, contra D. Mariano Rojo, sobre estafa, se cite á Sixto López López, músico que fué del Regimiento Infantería de Mallorca, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la de Valladolid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración como testigo en dicha causa; previniéndole, que si no lo hiciere, incurrirá en las penas señaladas por la ley.

Cartagena primero de Octubre de mil ochocientos noventa. = El Escribano, Manuel Balda.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Plas. Cts.

ABANILLA, por el anuncio de la subasta de pesos y medidas . . .	13	50
ALBUDEITE, por el de la de consumos á venta libre	15	>
ALBUDEITE, por el de la de pesos y medidas .	15	>
CAMPOS, por el de la de consumos á venta libre	14	50
LORQUÍ, por el de la de consumos	17	>
OJÓS, por el de la de consumos á venta libre.	21	50
PACHECO, por el de la de consumos	22	>
PACHECO, por obras de reparación de un camino	36	>
PACHECO, edicto sobre solicitud de terrenos por D. José Alcaraz Moreno.. . . .	13	50
PACHECO, subasta de unas fincas procedentes de D. J. García Caballero.	66	>
RICOTE, por el de la de consumos.	25	>
ULEA, por el de la de consumos á venta libre y exclusiva.	31	>
ULEA, por el de la de derecho de degüello de reses.	10	>
VILLANUEVA, por el de la de consumos á venta libre	23	>
VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva.	23	>
VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca.	20	>
VILLANUEVA, por el de la del suministro de petróleo.	12	>

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.